Municipalidad de Carlos Antonio López
Av. Río Paraná y Av. Carlos Antonio López- Teléfonos 0671 20 061/ 20 338
Email: munilopez_07@hotmail.com
Itapúa - Paraguay

CONTRATO DE ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL MARCO SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARLOS ANTONIO LOPEZ

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ**, domiciliada en Río Paraná y Carlos Antonio López, de la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendenta Municipal, **Abog. SILVANA ELIZABETH GONZÁLEZ ESCURRA**, con Cédula de Identidad N° 2.935.707 y el Secretario General, **UBALDINO IGLESIA VERA**, con Cédula de Identidad N° 1.403.009, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **Empresa TAJY ROSADO SOCIEDAD ANONIMA** con Ruc. N° 80068213-0, domiciliada en Brasil e/ Amancio González de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. SANDRA ELINA LOPEZ ROJAS** con Cédula de Identidad N° 3.497.736, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"**, e l cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de Carlos Antonio López contrata a **LA CONTRATISTA** a los fines de la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR**, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de **"LA CONTRATISTA"**.

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA CONTRATISTA**, con relación a la adquisición de **"ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR"** adjudicada por Resolución N° 200 "B" del 18 de abril de 2014, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 840, objeto del Gasto Específico 848 **TRANSFERENCIA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Carlos Antonio López, por la suma de Gs. **416.999.000 (Cuatrocientos diez y seis millones novecientos noventa y nueve mil)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269952

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta N° 02 /14, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ** según resolución N° /14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 200 "B" de fecha 18 de abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANT	PRECIO	P. TOTAL
1	90101603-9997	ALMUERZO ESCOLAR CON MENU VARIADO	UNIDAD	Ración de comida fresca elaborada	37.909	11.000	416.999.000
		TOTAL GENERAL CON IVA INCLUIDO Gs.					**416.999.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **416.999.000 (Cuatrocientos diez y seis millones novecientos noventa y nueve mil)**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

Municipalidad de Carlos Antonio López
Av. Río Paraná y Av. Carlos Antonio López- Teléfonos 0671 20 061/ 20 338
Email: munilopez_07@hotmail.com
Itapúa – Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La Contratante emitirá una Orden de Compra o Servicio para la provisión de los alimentos contratados, y la contratista deberá expedir un recibo de pago en una boleta legal a crédito, por cada orden de servicio emitido por la contratante sea esta semanal o quincenalmente, conforme al cumplimiento del contrato.

La contratante se compromete a entregar el Almuerzo Escolar a las siguientes instituciones.

ALMUERSO ESCOLAR FONACIDE 2014 CARLOS ANTONIO LÓPEZ- SUPERVISIÓN ZONA 12					
		Cantida de Alumnos desde Inicial al 6° grado			
N°	Institución Beneficiada	Nivel Inicial	1° Ciclo	2° Ciclo	Total
1	Esc. Bas. N° 646 Macal. José F. Estigarribia	48	124	114	286
2	Esc. Bas. N° 3230 San Antonio de Padua	7	38	35	80
3	Esc. Bas. N° 7469 San Isidro Labrador	12	62	60	134
4	Esc. Bas. N° 2517 Cap. Domingo Ortiz	14	57	51	122
5	Esc. Bas. N° 6573 Virgen de Itapé		5	11	16
6	Esc. Bas. N° 3269 Susana Apezteguia	19	48	46	113
7	Esc. Bas. N° 2515 Gral. Pedro Duarte	13	51	61	125
8	Esc. Bas. N° 5225 Virgen de Carmen		6	17	23
9	Esc. Bas. N° 2619 Rca. Argentina	11	31	38	80
10	Esc. San Lorenzo				150
11	Esc. Bas. N° 3381 San Martin de Tours				32
					1161

La contratante se compromete a la provisión del almuerzo Escolar de la siguiente manera y conforme al criterio que la contratante presento con relación al menú o ración para cada día

ALMUERSO ESCOLAR FONACIDE 2014 CARLOS ANTONIO LÓPEZ- SUPERVISIÓN ZONA 12					
N°	Institución Beneficiada	LUNES	MIERCOLES	VIERNES	TOTAL
1	Esc. Bas. N° 646 Macal. José F. Estigarribia	286	286	286	858
2	Esc. Bas. N° 3230 San Antonio de Padua	80	80	80	240
3	Esc. Bas. N° 7469 San Isidro Labrador	134	134	134	402

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ INTENDENCIA ITAPÚA

4	Esc. Bas. N° 2517 Cap. Domingo Ortiz	122	122	122	366
5	Esc. Bas. N° 6573 Virgen de Itape	16	16	16	48
6	Esc. Bas. N° 3269 Susana Apezteguia	113	113	113	339
7	Esc. Bas. N° 2515 Gral. Pedro Duarte	125	125	125	375
8	Esc. Bas. N° 5225 Virgen de Carmen	23	23	23	69
9	Esc. Bas. N° 2619 Rca. Argentina	80	80	80	240
10	Esc. San Lorenzo	150	150	150	450
11	Esc. Bas. N° 3381 San Martin de Tours	32	32	32	96
		1161	1161	1161	**3483**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2.014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES D E LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones a los distintos puntos de distribución.

El Oferente es responsable de entregar en la sede de cada **INSTITUCION EDUCATIVA**, la cantidad que corresponde de acuerdo a la planilla de beneficiados, los bienes junto al documento de remisión debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme a la legislación vigente en la materia, la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones del Contrato establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De

Tajy Rosado
Sociedad Anónima

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y si no resolviere por esta vía, se recurrirá a los Tribunales de la ciudad de Encarnación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López, República del Paraguay a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Ubaldino Iglesia Vera
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Ang. Silvana E. González Escurrra
Intendenta Municipal

Sandra Elina López Rojas
Tajy Rosado S.A.

Tajy Rosado
Sociedad Anónima